



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/90290

24/06/2022

223884

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); JARA MORENO, Mercedes (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en los artículos 38, 39, 40 y 41 señala las competencias de las Administraciones Públicas, en concreto de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, y en el artículo 50.1 expone que *“En cada Comunidad Autónoma se constituirá un Servicio de Salud [...] que estará gestionado, como se establece en los artículos siguientes, bajo la responsabilidad de la respectiva Comunidad Autónoma.”* También la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud regula en el artículo 14, que serán los servicios de salud quienes establecerán las diferentes categorías o grupos profesionales existentes en su ámbito, de acuerdo con el criterio de agrupación unitaria de las funciones, competencias y aptitudes profesionales, de las titulaciones y de los contenidos específicos de la función a desarrollar.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del propio Estatuto Marco, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud desarrolla las actividades de planificación, diseño de programas de formación y modernización de los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud (SNS), pudiendo emitir criterios para la coordinación de los mismos.

Procede también indicar que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) incluye la formación de profesionales sanitarios en el marco de los planes de formación continuada en el componente 18 “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud”. Todo ello con el objetivo último de la mejora de la calidad en la atención sanitaria al ciudadano.



El objetivo específico que se persigue es el mantenimiento y la mejora de los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales sanitarios, a fin de que estos puedan adecuar permanentemente su actuación ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales y del propio sistema sanitario. También es de destacar respecto a las plazas de formación sanitaria especializada para Enfermería que en las últimas convocatorias se ha incrementado la oferta de manera muy importante, de hecho, la propuesta de oferta de plazas de Enfermería para la Convocatoria 2022/23 asciende a 1.961, lo que representa un 8% más respecto a la convocatoria anterior.

Madrid, 20 de septiembre de 2022